

**JARAICEJO**

Edicto

La Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jaraicejo (Cáceres), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios del Centro Residencial y Centro de Día.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre modificación referido en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Jaraicejo a 17 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Montero Bejarano.

7203